

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00398** de MARÍA VICTORIA ALVARADO GIRÓN, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que, la subsanación de la demanda no atendió de manera integral las observaciones hechas en el auto que la inadmitió, pues no se aportó la prueba 6 “*Certificación de AFP PROTECCIÓN en la que consta la fecha de afiliación de la señora MARÍA VICTORIA ALVARADO GIRÓN*”. Por manera que, al no haberse subsanado la demanda en legal forma, se encuentra que la misma no reúne los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.T. y SS., por lo que se deberá rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral, por no haber sido subsanada en legal forma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. – ARCHÍVESE las presentes diligencias, previa desanotación en los libros y sistema de radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NÚMERO 76 FIJADO HOY 21 DE JULIO DE
2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4350a187768901dcb40f84df44ce4eab12317e8c74560f0b0b5ef61c2e88681c**

Documento generado en 19/07/2023 04:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>